**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Educación e Investigación

Coordinación de Investigación en Salud

División de Desarrollo de la Investigación en Salud

Bioterio

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMA SANITARIA PARA ANIMALES DE LABORATORIO ALOJADOS EN EL BIOTERIO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025.**

1. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.** La vigencia de (los) contrato (s) será (n) a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Se trata de un contrato por cantidades previamente determinadas en el inciso a) del documento denominado Anexo Técnico, de conformidad con lo señalado en la fracción II, inciso f) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

1. **PLAZO DE ENTREGA DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

**Plazo de entrega.** Se realizarán entregas quincenales, los días 15 y 30 de cada mes, en caso de que el día 15 o 30 del mes, ocurra en un día inhábil, la entrega podrá realizarse al día hábil siguiente de las referidas fechas., las cantidades se determinarán conforme a la demanda del Bioterio, adscrito a la Coordinación de Investigación en Salud (CIS), las cuales se le notificarán al proveedor con tres días hábiles de anticipación mediante correo electrónico, (previamente establecido por el proveedor adjudicado), y esta será la vía de comunicación oficial entre el proveedor adjudicado y el Administrador del Contrato, o quien este designe.

La primera entrega se podrá solicitar al proveedor adjudicado al tercer día hábil siguiente a la notificación del fallo, las subsecuentes entregas se realizarán conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

**Lugar de entrega.** La entrega de los bienes se realizará en el Bioterio, ubicado en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc, número 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, previa comunicación con la M. en C. Itzel Isaura Baca Ibarra, Jefa del Bioterio, a los teléfonos: 57612303 y 56276900 ext. 21865.

**Condiciones de entrega.** Los bienes deberán apegarse estrictamente a la especificación, descripción, presentación y demás características que se indican en el inciso a), del documento denominado Anexo Técnico,debidamenteempacados, con la envoltura original del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad. El proveedor entregará junto con los bienes un acta de Entrega-Recepción o Remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción del bien, cantidad, presentación, precio unitario y número de contrato, en la cual la M. en C. Itzel Isaura Baca Ibarra, Jefa del Bioterio de la CIS, quien es la responsable de la recepción de los bienes, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha en la correspondiente Acta Entrega- Recepción o Remisión.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

1. **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.** Las proposiciones presentadas por los participantes interesados serán evaluadas bajo el criterio binario, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 segundo párrafo y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

**Verificación Documental que realizará el Área Técnica.** El Área Técnica verificará que el certificado presentado sea emitido por el ente que se indica en el párrafo denominado **“MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE EFECTUARÁ EL AREA TÉCNICA”**, numerales 3 y 4., del documento denominado Anexo Técnico, que se encuentre vigente, que sea legible y que a simple vista no presente tachaduras o enmendaduras. Asimismo, verificará que el formato de propuesta técnica presentado, así como, los folletos, fichas técnicas y/o fotografías, cumplan con las cantidades y características requeridas y que estén debidamente firmados. En caso de que se encuentre en otro idioma diferente al español, tendrá que presentarse acompañado de la traducción correspondiente.

Los documentos presentados, deberán ser claros y legibles, de lo contrario o de no presentarlos, la propuesta será desechada y no serán considerados para la evaluación técnica.

Se comprobará que las proposiciones cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. Las propuestas que no cumplan con las citadas condiciones serán desechadas cuando se afecte la solvencia de las mismas.

Las propuestas serán desechadas cuando no oferten la misma cantidad de bienes solicitados en la partida.

De no presentar la documentación requerida para la Propuesta Técnica con las características y requisitos solicitados o cuando aún presentada, no exista congruencia, entre los documentos, los catálogos, se desechará la Propuesta Técnica por no cumplir con lo solicitado.

1. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.** Conforme a los incisos **a)** Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir…, **b), d), e)** yalpárrafo denominado **“MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE EFECTUARÁ EL AREA TÉCNICA”**, del Anexo Técnico.
2. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR ESPECÍFICACIONES.** Conforme al párrafo denominado **“MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE EFECTUARÁ EL AREA TÉCNICA”**, en su numeral 2 del Anexo Técnico.
3. **VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARAN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores participantes.
4. **SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.** No se requieren visitas del personal del Instituto a las instalaciones de los proveedores participantes.
5. **LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES.** Las penas convencionales que se aplicarán por el atraso en la entrega de los bienes, será del 0.2% del monto de lo incumplido por cada día de atraso, hasta un monto máximo de 1% del valor de los bienes no entregados en tiempo, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES)del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el PREI Millenium, así como aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, previstas en los contratos así como notificarlas al proveedor para que éste realice el pago, será el Administrador del Contrato.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

**DEDUCTIVAS.** Con fundamento en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, 97 del Reglamento de la Ley de la materia y el numeral 5.5.8.1 de la POBALINES, “EL PROVEDOR” será sujeto a la aplicación de las deductivas en caso de incumplimiento:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Criterios para la aplicación de deductivas** | | | | | | |
| **Concepto u obligación** | **Nivel de Servicio** | **Unidad de Medida** | **Deducción** | **Límite de incumplimiento** | **Responsable de reportar el incumplimiento** | **Responsable del cálculo, notificación de la deducción** |
| Cuando no se repongan los bienes que presenten defectos o vicios ocultos dentro, de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje por el Administrador del contrato. | El proveedor adjudicado dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le fue notificado el canje. | Por cada día natural en el que no repongan los bienes que presenten defectos o vicios ocultos.  De acuerdo con lo estipulado en el inciso j) apartado CANJE de los Términos y Condiciones | 0.2% sobre el valor total de la factura, con IVA incluido. | Hasta el 1% del monto total del contrato, considerando el I.V.A | El Área Requirente notificara al proveedor por escrito. | Administrador del Contrato |

1. **EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIO.** El proveedor deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega del bien, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes, la cual deberá entregar a la Jefa del Bioterio dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud, persona designada por el Administrador del Contrato, dicha garantía deberá entregarse por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

Lo anterior, de conformidad con los señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.”

Lo anterior con fundamento en lo establecido en la normatividad indica en dicho párrafo y, particularmente, en el artículo 6 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, que señala de manera *textual "Estarán obligados al cumplimiento de esta ley los proveedores y los consumidores. Las entidades de las administraciones públicas federal, estatal, municipal y del gobierno del Distrito Federal, están obligadas en cuanto tengan el carácter de proveedores o consumidores". Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAG, los artículos 45, fracción XVII y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.*

1. **LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO, DEBERAN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENULTIMO PARRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO QUE EN SU CASO APLIQUE, LAS CUALES DEBEN INDICAR SEGÚN SEA EL CASO:**

**Garantía de Cumplimiento.-** El proveedor se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, sobre el importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional. Para tal efecto se anexa el Formato de póliza de fianza de cumplimiento.

El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará de forma inmediata, mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor, la garantía de cumplimiento del contrato se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

**GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.** El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

**CANJE.-** El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato solicitara al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta respecto de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

1. **PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.** Los pagos se realizarán en moneda nacional, en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.
2. **ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.** Durante la vigencia del contrato el Bioterio de la Coordinación de Investigación en Salud, podrá verificar, en cualquier momento que los bienes entregados por el proveedor, cumplan con las especificaciones requeridas en el inciso a) del Anexo Técnico, a través de pruebas de laboratorio y metrológicas realizadas por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), o en su defecto por un laboratorio público y/o privado verificado y acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Así mismo, se verificará que los insumos entregados cumplan con la funcionalidad solicitada para los animales de Bioterio de la Coordinación de Investigación en Salud, por lo que se podrá realizar análisis de salud animal y, en su caso, determinar si los bienes cumplen con lo solicitado en la descripción de los bienes para su uso en los Protocolos de Investigación del Instituto.

**DEL PAGO.** El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. Con calle General Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La representación impresa del CFDI, debe cumplir con los requisitos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, firma del administrador del contrato, o quien lo sustituya o se encuentre facultado para ello, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la entrega.

Derivado de la actualización en la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) versión 4.0, valida a partir del 01 de abril de 2023, dichos CFDI se emitirán a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberán cumplir con las disposiciones fiscales publicadas por el SAT:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0:

* Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social.
* RFC: IMS421231I45.
* Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
* Régimen Fiscal: (603) Personas morales con fines no lucrativos.
* Uso de CFDI: Clave S01 “sin efectos fiscales”.

Previo al trámite de presentación de los CFDI para pago en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos adscrita a la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de los mismos y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, deberá agregar copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento y de la garantía de los bienes, copia del acta entrega-recepción o remisión. Asimismo, deberá presentar opiniones de cumplimiento vigentes y positivas en materia de Seguridad Social, Infonavit y SAT.

Para la validación de los comprobantes fiscales, el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS, el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, banco y sucursal.

1. **EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERA SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓNDEL MISMO, EL CUAL DEBERA AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LAS LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASI COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.-** No se otorgarán anticipos.
2. **AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE**. No aplica.
3. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.** No aplica.
4. **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.** No aplica.

**DESIGNACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE Y DEL ÁREA TÉCNICA.** La Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonzo, Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, será la responsable de firmar la Evaluación Técnica de las propuestas que presenten los proveedores participantes en el procedimiento de contratación. Asimismo, se designa al Dr. Joaquín González Ibarra, Titular de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud, para efectuar la Evaluación Técnica de los proveedores y a la M. en C. Itzel Isaura Baca Ibarra, Jefa del Bioterio de la Coordinación de Investigación en Salud, como representantes de la misma para asistir al servicio público que presida la junta de aclaraciones, respondiendo de manera clara y precisa las dudas y planteamientos sobre aspectos técnicos.

**ANEXO 1**

**(FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N°.** | | | | |  | | | | | | **FECHA:** | |  | | |
| **NOMBRE DE LA EMPRESA:** | | |  | | | | | **FABRICANTE ( )** | | | | **No. DE PREI IMSS:** | | |  |
| **DISTRIBUIDOR ( )** | | | |
| **DOMICILIO:** | |  | | | | | | | | | | | | | |
| **R. F. C.** |  | | | **TEL.:** | |  | **FAX:** | |  | **CORREO ELECTRONICO:** | | | |  | |

**ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUENA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )**

| **PARTIDA** | **CONCEPTO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD REQUERIDA** | **PRECIO UNITARIO** | **SUBTOTAL** | **I.V.A** | **TOTAL** | **DOCUMENTO PRESENTADO** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**NOTAS:** REQUISITAR LOS ESPACIOS VACÍOS.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET”, acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas.”

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, establecidos en este procedimiento de contratación.

Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que los productos ofertados se ajustan, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación.

A T E N T A M E N T E

Representante Legal